

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° E0004

Sesión Extraordinaria

Fecha 28/02/2024

Hora 18:00:00

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° E0004/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 28 de Febrero a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno)

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CONSIDERAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES PARA EL EJERCICIO 2024 Y SIGUIENTE.

Mayoría 3/5 de componentes (19)

(Exp. [2024-200-81-00052](#)) (Rep. E0004)

1) SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CONSIDERAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES PARA EL EJERCICIO 2024 Y SIGUIENTE.

Canelones, 27 de febrero de 2024

VISTO: el mensaje de modificación presupuestal para el ejercicio 2024 y siguiente de la Junta Departamental de Canelones, enviado por el señor Presidente del Cuerpo.

RESULTANDO: I) que esta modificación presupuestal tiene por objetivo continuar con una línea de trabajo tendiente a dotar al legislador departamental de herramientas que contribuyan en forma constante a desarrollar la calidad y la mejora de la representación y la legislación,

roles conferidos por la ciudadanía;

II) los informes favorables de los jefes de cada una de las áreas donde se desempeñan los funcionarios con más de un año de contratados en este legislativo, donde se destaca el buen desempeño, iniciativa y responsabilidad, se entiende pertinente la presupuestación de los mismos dado que ya son experientes e idóneos para el desarrollo de tareas en este organismo.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente aprobar el proyecto de modificación presupuestal para el ejercicio 2024 y siguiente de la Junta Departamental de Canelones con las modificaciones que se detallan a continuación:

a. suprimir en el artículo 1 las palabras "en general";

b. por 0 votos en 9 no se aprueban los artículos 5, 6 y 7;

c. en el artículo 3 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"Fijar el importe del PRESUPUESTO OPERATIVO y de FUNCIONAMIENTO de la Junta Departamental de Canelones, para el ejercicio 2024, en un monto total de \$342.186.539 (son pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y nueve) el que será provisto por la Intendencia de Canelones en forma y con cadencia de duodécimos mensuales. Para el ejercicio 2025 se adecuarán los valores de las dotaciones, según la evolución del Índice de Precios del Consumo en el ejercicio inmediato anterior.";

d. en el artículo 4 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"El importe del presupuesto se discriminará, bajo el ordenamiento establecido por el manual "CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y APLICACIONES FINANCIERAS", dando cumplimiento a los aspectos técnicos y normativas que emanan del Tribunal de Cuentas de la República, según se presenta en el siguiente cuadro explicativo y comparativo:

PRESUPUESTO OPERATIVO

Servicios personales	250.389.219
Bienes de consumo	21.536.216
Servicios no personales	68.659.894
Bienes de uso	1.601.210
Total Presupuesto Operativo	342.186.539";

e. en el artículo 9, párrafo segundo se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"Crear dos cargos de OFICINISTA 3 GRADO 7 del escalafón

administrativo.”;

f. como consecuencia de los artículos no aprobados se realiza el corrimiento de la numeración correspondiente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Modificación presupuestal 2024-2025

CAPÍTULO I

Artículo 1. Aprobar la modificación presupuestal de sueldos, gastos e inversiones de la Junta Departamental de Canelones para el ejercicio 2024 y siguiente, cuyas dotaciones regirán a partir del 1° de enero de 2024 en lo relativo a las partidas asignadas para cada rubro, de acuerdo con el ordenamiento y clasificación que se establece en las planillas anexas que se adjuntan al presente y que constituyen parte integrante del mismo.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2. Aprobar en particular la estructura vigente de los distintos escalafones presupuestales de la corporación de conformidad a las planillas de sueldos y remuneraciones, que se adjuntan y que se consideran parte integrante del presente decreto. Los niveles expuestos son los vigentes a diciembre de 2023, sin perjuicio de los futuros ajustes que se aplicarán conforme a las normas vigentes en la materia específica.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. Fijar el importe del PRESUPUESTO OPERATIVO y de FUNCIONAMIENTO de la Junta Departamental de Canelones, para el ejercicio 2024, en un monto total de \$342.186.539 (son pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y nueve) el que será provisto por la Intendencia de Canelones en forma y con cadencia de duodécimos mensuales. Para el ejercicio 2025 se adecuarán los valores de las dotaciones, según la evolución del Índice de Precios del Consumo en el ejercicio inmediato anterior.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4. El importe del presupuesto se discriminará, bajo el ordenamiento establecido por el manual “CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y APLICACIONES FINANCIERAS”, dando cumplimiento a los aspectos técnicos y normativas que emanan del Tribunal de Cuentas de la República, según se presenta en el siguiente cuadro explicativo y comparativo:

PRESUPUESTO OPERATIVO

Servicios personales	250.389.219
Bienes de consumo	21.536.216

Servicios no personales	68.659.894
Bienes de uso	1.601.210
Total Presupuesto Operativo	342.186.539

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5. Presupuestación de funcionarios.

Presupuestar a los siguientes funcionarios en los cargos, escalafones y grados detallados:

VERÓNICA LUCIANA BRAVO BACCINO, C.I. 4.888.119-5, Oficinista 3 escalafón administrativo grado 7.

JOEL ISMAEL PAIS NUÑEZ, C.I. 6.015.858-0, Auxiliar 3 escalafón servicios grado 8.

MARTÍN LUIS DOS SANTOS MAIMO, C.I. 5.241.156-8, Técnico 2 escalafón cómputos grado 6.

MARTÍN ALEJANDRO VILLANUEVA BARREIRO, C.I. 5.158.560-7, Técnico 2 escalafón cómputos grado 6.

SOFÍA TORRES ACEVEDO, C.I. 4.810.941-2, Oficinista 3 escalafón administrativo grado 7.

KATIA RUIZ LANZAVECCHIA, C.I. 4.906.659-2, Oficinista 3 escalafón administrativo grado 7.

NOEMI LORENA PÉREZ HERNÁNDEZ, C.I. 4.842.772-3, Oficinista 3 escalafón administrativo grado 7.

AGUSTINA GARCÍA MARTÍNEZ, C.I. 5.160.634-2, Oficinista 3 escalafón administrativo grado 7.

MARTÍN RODRÍGUEZ MARTUCHELLO, C.I. 5.255.425-7, Oficinista 3 escalafón administrativo grado 7.

MARÍA CARINA MOREIRA PÉREZ, C.I. 4.408.218-3, Oficinista 3 escalafón administrativo grado 7.

LUCIANA SOFÍA PÉREZ SUGO, C.I. 4.208.478-1, Oficinista 3 escalafón administrativo grado 7.

ALICIA BEATRIZ FUENTES FERREIRA, C.I. 4.624.525-8, Oficinista 3 escalafón administrativo grado 7.

JOSÉ LUIS BOGO FERRARI, C.I. 3.572.822-7, Conductor 1 escalafón locomoción grado 5.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 6. Creación de cargos y cambio de escalafón.

Crear un cargo de CONDUCTOR 1 GRADO 5 del escalafón locomoción y asignar en el mismo al funcionario HÉCTOR EDUARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ, C.I. 4.497.380-3.

Crear dos cargos de OFICINISTA 3 GRADO 7 del escalafón administrativo.

Crear dos cargos de TÉCNICO 2 GRADO 6 del escalafón cómputos.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 7. Eliminación de cargos.

Eliminar un cargo de AUXILIAR 1 GRADO 6, un cargo de AUXILIAR 2 GRADO 7 y un cargo de AUXILIAR 3 GRADO 8, los mismos del escalafón de servicios.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

Artículo 8. Declarar en vigor a la fecha todas las disposiciones que no se opongan al presente decreto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO II

Artículo 9. Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO III

Artículo 10. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, EDGARDO DUARTE, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAIVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Katia Ruiz (Oficinista 4).